

por esta ciudad los señores de la villa de...
gloria jornada y adimiso por q' entien de
de los salarios desta ciudad y de la casa
an firmo a la yndia... de la dio arrazon
se o ynealee cada vno de los q' son treinta
diaz segms q' nel q' libram' sean til

Decreto

fofo

Y ten mostio Otrolubram' concerta de pago de
quarenta y tres reales q' pago a ju' gutierrez
de pazilla regidor de esta ciudad por su sala
uo. de diez dias q' se ocupo en la ciudad de mriaa
q' fue por m' desta ciudad de negociar con el doto
En p' de medina de dorero y f'm' gomez de
segura canonigo de la yglesia de cartajena
albaceae testamentos selsem pasado
Don seu action llaujo sobre los q' m' enca
dos. q' los q' testamentos se fe q' en selim
na. al ayglesia colegial de esta ciudad de los q' m'
selho sean y sobre los m' q' enca de q' m'
sean malasha yglesia

U de xxxv

Y ten mostio otrolubram' concerta de pago de
de m' y de los q' m' q' pago a pedro.
ermenez de tarauaca receuor de numero
de la han q' heria real segun q' se receuor
los ouos de auer de su salario y de otros selapro
vanea q' hizo por el pleyto que esta ciudad
de Villae de huerca de robera traton en la
ay de vera sobre el vender la yguia selcom
po de huerca segms sean til q' libram' y
concerta de pago de los q' m' m' m'

v de m' l

Y ten mostio Otrolubram' concerta de pago de
aentor de tentar q' m' reales y m' q' pago al licen
huz e pon q' de leon q' q' licen los obo de a ber los
aen de presentador reales de su salario de veinte
e bndia q' se ocupo en la ciudad de mriaa por m' de
esta ciudad en tratar con el obis po y cabildo de la
yglesia de cartajena sobre q' nel se z maiz de la q' mo
reas segun de m' de m' q' no q' lo m' q' m' q' m' q' m'
sha. auras de mriaa que es q' se vez men de q' se
moreia q' m' y p' el orden q' alla se tiene de sobre
q' ayuda en pagar al z hou lo q' con el esta concerta
ta q' por el ayta q' se obligo de aca de los term' de
esta ciudad de mas sela q' pare q' a y con el sean de
la yglesia de cartajena sobre el pree tamo de almonda
para el vni' de la yglesia colegial de esta ciudad para el de
men de p' cul ty di vno de los siete reales y m' por q' los
pago al p' de cast' se iui a m' de su edis por la see autnae q' dio
sina dal sobre los q' diez mo y prestamo

v de m' lxxv

2 b' v m' el p

